



17 ENE. 2011  
n.º E. 109/1011

Doc 40

**INFORME DE LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ECONÓMICA DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE ROYAL COLLECTIONS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS EN EL CENTRO CULTURAL DE MÁLAGA SITO EN AVDA. SOR TERESA PRAT.**

La funcionaria que suscribe en relación con el asunto de referencia informa:

- En relación con el punto 4 de su escrito que en el Plan de Explotación presentado por la Agrupación Royal Collections se señala como hipótesis la obtención de ingresos por visitantes a partir de su inauguración en diciembre del año 2007. Recogiendo en varios apartados del mismo que las cifras de gasto, así como de inversiones, podrán adelantarse o retrasarse en función del calendario de rehabilitación de los edificios y que la inauguración se adelantará o retrasará por idéntico motivo. Por ello la propia Agrupación ya contemplaba la posibilidad de un retraso en las obras y la adaptación de su plan de explotación al ritmo de las mismas.
- En relación con los puntos 5 y 30 (i) de su escrito que en el informe propuesta de adjudicación de fecha 25 de octubre de 2006, por mi suscrito, no se acepta de forma expresa el Plan de Explotación presentado. El Plan, tal y como se recoge en el capítulo 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se exige con el resto de la documentación para su estudio, no pudiendo ser aprobado ya que la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares establece que la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. En mi informe se califica la cuenta de resultados como correcta, ya que recoge todos los apartados y gastos contemplados en el pliego, previéndose la obtención de ingresos por venta de entradas, por tiendas y restauración, auditorio exterior y patrocinios, incluyéndose la matización de que el número de visitantes estimados, analizando el número de otros centros culturales de la provincia, se considera elevado.
- En relación con los puntos 6 y 7 de su escrito que en el plan de distribución de las distintas plantas, propuesto por la Agrupación junto con el Plan de Explotación, se diseña una sala de exposiciones en el edificio B 0, entregado el 31 de julio de 2007, que estaría dedicado a la realización de exposiciones temporales, una al trimestre hasta la inauguración del conjunto. Esta sala no ha sido usada de manera continuada alegando como justificación, en las distintas Comisiones de Seguimiento celebradas, el retraso en la inauguración del conjunto y problemas acústicos en la misma.
- En relación con el punto 30 (ii) de su escrito estimamos que la Agrupación no ha sufrido perjuicio económico por la necesidad de mantener inmovilizadas sus colecciones, ya que anualmente el Ayuntamiento ha subvencionado el importe del canon por cesión de colecciones o exposiciones para su exhibición

*¡FALSO, la hipótesis de ingreso no es de meses (Diciembre 2007 a Enero 2008)*

*FALSO, porque ella participó directamente e introdujo cambios e introdujo al pliego según sus indicaciones. Ver en última hoja del Doc nº 4 bis*



1 (5110)



en Málaga previsto en su Plan de Explotación como pago a sus sociedades agrupadas por un importe de 700.000 € más IVA en los años 2007 y 2008, 721.000 € más IVA en el año 2009 y 726.768 € más IVA en el año 2010. Así mismo, se le han abonado gastos de personal, proyectos y actividades de promoción y publicidad con cargo a la aportación municipal anual para el establecimiento e inicio de las actividades objeto del contrato.

*Si se abonó por esto, se justifica por el justificante... Por qué no abonar?*

Málaga, 29 de diciembre de 2010.

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
CULTURA, EDUCACIÓN Y  
FIESTAS.



SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS

DILIGENCIA. Compulsada la presente  
Firma por el Área de Contratos

10 DE ABRIL 2011

SECRETARÍA DE ÁREA

Sra. D.ª M.ª Victoria Ortiz-Tallo Rauet  
JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS